



Licenciatura en Derecho

Alumna: Tania Elizabeth
Gpe Tijerina García

Matricula: IEDLE24

ACTIVIDAD #3

La familia y su evolución a lo largo
del tiempo, en relación con el
derecho

La familia y su evolución a lo largo del tiempo, en relación con el derecho

La familia ha sido, desde las civilizaciones más antiguas, la base fundamental de organización de la vida social. Aunque su estructura, funciones y significado han variado a través del tiempo, permanece como un núcleo esencial donde se desarrollan vínculos afectivos, sociales, culturales y jurídicos. El derecho, como reflejo de la organización social, ha acompañado estos procesos de transformación, redefiniendo la forma en que la familia se concibe y se protege. Comprender la evolución de la familia en relación con el derecho implica reconocer cómo los cambios políticos, económicos y sociales influyen directamente en las normas que regulan la convivencia humana.

En la antigüedad, la familia estaba determinada principalmente por el parentesco sanguíneo, manteniendo una estructura amplia y jerárquica. El clan o gens, como lo describen los estudios clásicos, era la unidad básica en sociedades primitivas, donde las funciones económicas, políticas y religiosas estaban integradas en la comunidad. Müller-Lyer identificó esta etapa como la “época del parentesco”, en la cual la familia era una institución total, responsable no solo del cuidado y la reproducción, sino del orden social mismo. Posteriormente, con el desarrollo del Estado y el surgimiento de la propiedad privada, la familia se redujo a una estructura más nuclear, dando paso a la “época familiar”, donde la autoridad se concentró en el padre y las funciones sociales se redistribuyeron entre la familia y el Estado.

El derecho romano introdujo formas más definidas de organización familiar, distinguiendo entre matrimonio y concubinato, lo que demuestra cómo incluso hace siglos se diferenciaba entre la unión formalizada y la unión de hecho. Como menciona Chirino Castillo (2017), el concubinato fue una institución legalmente tolerada que coexistió con el matrimonio, aunque con efectos jurídicos inferiores. Esta distinción influyó posteriormente en los sistemas jurídicos occidentales,

donde el matrimonio se consolidó como una institución solemne, con requisitos formales, efectos patrimoniales y reconocimiento estatal.

Con la llegada de la modernidad, el derecho comenzó a transformar la concepción de la familia, especialmente a partir de la secularización. En México, un hito fundamental fue la creación del Registro Civil en 1859, durante el gobierno de Benito Juárez. Como señala la UNAM (2017), la institución del Registro Civil marcó la separación definitiva entre Iglesia y Estado, estableciendo que el matrimonio, el nacimiento y la muerte serían actos regulados y reconocidos exclusivamente por la autoridad civil. Desde entonces, la familia pasó a existir jurídicamente mediante un registro oficial, y el matrimonio se convirtió en un acto del Estado, con implicaciones legales claras para sus integrantes.

A lo largo del siglo XX, la familia experimentó nuevos cambios derivados de transformaciones sociales, como la urbanización, el ingreso de las mujeres al ámbito laboral, el aumento de los divorcios y la diversificación de formas de convivencia. El derecho comenzó a adaptarse a estas realidades, extendiendo protección a uniones que antes no eran reconocidas, como el concubinato. En la Ciudad de México, por ejemplo, las reformas al Código Civil han otorgado a los concubinos derechos semejantes a los cónyuges en materia de alimentos, sucesiones y seguridad social (Chirino Castillo, 2017). Esto demuestra una tendencia hacia la equiparación de diversas formas de familia, reconociendo la necesidad de otorgar protección jurídica a las estructuras familiares contemporáneas.

Sin embargo, estos avances han generado debate. Por un lado, se busca proteger a quienes viven en uniones de hecho, especialmente a quienes pueden encontrarse en situación de vulnerabilidad. Por otro lado, existe preocupación de que la equiparación excesiva entre matrimonio y concubinato desdibuje la función del matrimonio como institución formal, lo que podría generar confusión jurídica o efectos no previstos. Aun así, la evolución del derecho de familia continúa

orientándose hacia el reconocimiento de la diversidad familiar como expresión de realidades sociales innegables.

Hoy, la familia es entendida no solo desde la perspectiva biológica o matrimonial, sino desde el enfoque de derechos humanos. El derecho moderno reconoce que las familias pueden formarse de distintas maneras y que todas requieren protección del Estado. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que no existe un único modelo de familia, sino múltiples formas válidas basadas en la afectividad, la solidaridad y la convivencia. El concepto jurídico de familia se ha ampliado, priorizando el bienestar de sus integrantes y el respeto a su dignidad.

En conclusión, la evolución de la familia a lo largo del tiempo ha estado estrechamente vinculada a la evolución del derecho. Desde las estructuras amplias basadas en el parentesco hasta las familias contemporáneas diversas, el derecho ha acompañado, regulado y adaptado estas transformaciones. Hoy la familia se entiende como una institución dinámica que refleja los cambios culturales y sociales, mientras que el derecho continúa ajustándose para garantizar la protección, estabilidad y reconocimiento de todas sus manifestaciones. La historia demuestra que la familia cambia, pero su importancia para la vida social persiste, al igual que la necesidad de un marco jurídico que la regule y la proteja.

Referencias bibliográficas

- Chirino Castillo, J. (2017). *Concubinato y matrimonio*. En *Homenaje a Miguel Ángel Zamora y Valencia*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- UNAM – Instituto de Investigaciones Jurídicas (2017). *El Registro Civil a 150 años*. En *Obras completas*
- Müller-Lyer, F. (s.f.). *Estudios sobre la familia y sus transformaciones sociales*. (Referencia basada en contenido de la Lectura 6).
- Petit, E. (s.f.). *Tratado elemental de Derecho Romano*. (Referencia histórica del concubinato mencionada en la Lectura 8).